

auxiliado por cinco Vicesecretarios, Estadísticos Facultativos, propuestos por el Director general del Instituto Nacional de Estadística.

Por el Ministerio de Economía se podrán incorporar a este Consejo hasta diez representantes de las fuerzas sociales en dos grupos, F) y G).»

«Artículo 9, párrafo tercero. Formarán la Comisión Permanente el Presidente, el Vicepresidente, tres Consejeros del grupo A), uno del B), uno del C) y dos del D), y el Secretario general y un Vicesecretario del grupo E), reseñados en el artículo seis. Cuando se incorporen los representantes de los grupos F) y G), habrá uno de cada grupo.»

«Artículo 11, párrafo segundo. El orden de rotación será el siguiente: El primer año después de la constitución serán renovados un Consejero de cada uno de los grupos A) y D) y al año siguiente, los restantes Consejeros, procediéndose de igual modo en años sucesivos.»

Artículo 2.º

Las menciones a la Presidencia del Gobierno contenidas en los artículos 4, 7, 8 y 30, apartado 6, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1969, se entenderán referidas al Ministerio de Economía.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1979.

LEAL MALDONADO

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Estadística.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

19346 *ORDEN de 23 de julio de 1979 por la que se crean la Junta de Retribuciones y la Junta de Compras del Ministerio de Administración Territorial.*

Ilustrísimo señor:

Creado el Ministerio de Administración Territorial por Real Decreto 708/1979, de 5 de abril, por el que se reestructuran determinados órganos de la Administración Central del Estado,

se hace preciso para el normal desarrollo de las funciones que tiene encomendadas, fijar la composición de las Juntas de Retribuciones y de Compras, respectivamente, de este Departamento, a cuyos efectos, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º La composición de la Junta de Retribuciones del Departamento será la siguiente:

Presidente: El Subsecretario.

Vocales:

El Secretario general Técnico.

Los Directores generales.

El Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

El Oficial Mayor.

El Inspector general del Ministerio.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal.

Art. 2.º 1. La composición de la Junta de Compras del Departamento, dependiendo orgánicamente del Subsecretario, será la siguiente:

Presidente: El Subsecretario.

Vocales:

El Oficial Mayor, que por delegación del Subsecretario podrá actuar como Presidente.

El Director general, Jefe de los Servicios Financieros.

El Vicesecretario general Técnico.

El Subdirector general de Régimen Administrativo.

El Subdirector general de Régimen Económico de la Administración Local.

El Inspector general del Ministerio.

Secretario: El Jefe del Servicio de Registro y Asuntos Generales.

2. Formarán parte de la Junta, cuando actúe como Mesa de Contratación, el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento, y el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, incorporándose en su caso a la misma los Vocales y funcionarios que sean necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de julio de 1979.

FONTAN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

19347 *RESOLUCION de la Dirección de la Seguridad del Estado por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 (C. L. número 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941 en la fecha que a cada uno se indica,

Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo, a petición propia, en la fecha que igualmente se menciona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Director, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

PERSONAL QUE SE CITA

Policía don Rufino Martín de la Puente. Fecha de baja: 26 de mayo de 1950. Fecha de retiro: 14 de marzo de 1962.

Policía don Mateo Barceló Mora. Fecha de baja: 15 de abril de 1952. Fecha de retiro: 2 de octubre de 1958.

Policía don Juan José Marina Pérez. Fecha de baja: 15 de enero de 1955. Fecha de retiro: 12 de julio de 1966.

MINISTERIO DE EDUCACION

19348 *ORDEN de 27 de junio de 1979 por la que se rectifica la duplicidad de ingreso en el Cuerpo de Profesores de E. G. B. de don Joaquín Díaz Morales, perteneciente al concurso-oposición a ingreso en el citado Cuerpo, convocado por Orden de 21 de febrero de 1978.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación Provincial del Departamento en Badajoz, en el que comunica la duplicidad de ingreso en el Cuerpo de Profesores de E. G. B. de don Joaquín Díaz Morales, procedente del concurso-oposición a ingreso en el citado Cuerpo, convocado por Orden de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23);